MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE PEREIRA
CENTRO DE CONCILIACION DE LA POLICIA NACIONAL MEPER

SUBIN-CECOP - 13.0

Pereira, 17 de noviembre de 2026

Señor(a)
PETICIONARIO(A) ANÓNIMO(A)
Queja SIPQR2S No. 1011433-20261026
a@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: respuesta queja SIPQR2S No. 1011433-20261026

En respuesta a su queja interpuesta de manera anónima mediante el SIPQR2S con radicado No. 1011433-20261026 de fecha 26 de octubre de 2026, en la cual expone una serie de hechos relacionados con situaciones que afectan la convivencia y la tranquilidad en el sector allí descrito, en las que presuntamente se encuentra involucrado un integrante de la Policía Nacional, respetuosamente me permito comunicarle lo siguiente, así:

Se precisa inicialmente que su queja fue remitida a este Centro de Conciliación y Mediación sede Pereira por parte del Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) de la Policía Metropolitana de Pereira, mediante ACTA-031932-SUBIN-OAC de la sesión del 30 de octubre de 2026, con el objetivo de aplicar los mecanismos alternativos de solución de conflictos a cargo de este Centro, esto es, la conciliación extrajudicial en derecho regulada en la Ley 2220 de 2022 y la mediación prevista en la Ley 1801 de 2016.

En ese orden, tras analizar los hechos expuestos, se establece que estos corresponden a un desacuerdo de convivencia de carácter comunitario, susceptible de atenderse mediante el mecanismo de mediación regulado en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), servicio que este Centro presta y que se encuentra a su disposición, sin perjuicio de la conciliación extrajudicial en derecho cuando el conflicto verse sobre materias civiles, de familia o penales querellables conforme al artículo 7 de la Ley 2220 de 2022.

No obstante, para que cualquiera de estos mecanismos pueda adelantarse resulta indispensable que usted se identifique plenamente, toda vez que tanto la conciliación como la mediación presuponen la existencia de una parte solicitante determinada que, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifieste su interés en el trámite, permita la citación válida de la parte invitada y concurra a la audiencia, presupuesto que no puede cumplirse frente a una queja radicada sin nombres, número de identificación ni un medio de contacto idóneo.

En tal sentido, si es de su interés acudir a este servicio, podrá remitir su solicitud al correo electrónico meper.cecop@policia.gov.co o presentarse en las instalaciones del Centro ubicadas en la Calle 14 No. 5-20, piso 2, instalaciones de la UPPV, de Pereira, Risaralda, aportando la siguiente información:

a) Nombres y apellidos completos.
b) Número de cédula y lugar de expedición.
c) Dirección de residencia con indicación del departamento, municipio y barrio.
d) Teléfono celular y correo electrónico.
e) Descripción de los hechos y de la persona con quien se presenta el desacuerdo.

Es preciso advertirle, en aras de la transparencia del trámite, que por el carácter participativo de la mediación y de la conciliación la parte invitada conocerá la identidad de quien lo solicita, sin perjuicio de que la información personal que usted suministre sea tratada por la Policía Nacional conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la política institucional de tratamiento de datos personales.

Finalmente, se le recuerda que estos mecanismos están sujetos a la autonomía de la voluntad de las partes, es decir, prevalece el interés y la voluntad propia de cada una de llegar a un acuerdo, y no puede existir presión u orden a nivel jerárquico en la Policía Nacional para obligar a un uniformado a conciliar o mediar.

Lo anterior para su oportuno conocimiento y fines pertinentes, esperando haber dado respuesta a su petición de manera clara, precisa y de fondo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Hover Antonio Garcia Morales
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Director (A) Centro De Conciliacion
Cédula: 1116233776
Dependencia: Centro De Conciliacion De La Policia Nacional Meper
Unidad: Metropolitana De Pereira
Correo: hover.garcia@correo.policia.gov.co
17/11/2026 12:49:31 p. m.

Anexo: no

Calle 14 No. 5-20 Esquina
Teléfono: 3113682190
meper.cecop@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA